Universidad Autónoma de Baja California

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99003-02-0511 GF-165

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado Muestra Auditada

1,307,904.4 1,071,623.8

Representatividad de la

81.9%

Muestra

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2014 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), a través del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, fue de 1,307,904.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,071,623.8 miles de pesos que representó el 81.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La Universidad carece de una normativa específica en materia de Control Interno; sin embargo, cuenta con leyes, estatutos, reglamentos institucionales, reglamentos internos de las Unidades Académicas, normas y acuerdos.
- La Universidad cuenta con un Código de Ética.
- La Universidad utilizó su página de transparencia para la difusión del Código de Ética.
- Se cuenta con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta en la página de la Universidad, así como en formatos establecidos.
- Se cuenta con comités formalmente establecidos, para tratar asuntos internos, como son: Comité para la Regulación de los Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Baja California; Comités de Protección Civil en los Campus de la Universidad Autónoma de Baja California; Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Universidad Autónoma de Baja

California; Comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios, y Comité y subcomités de obras y Comité Editorial Televisión.

- Se cuenta con el Estatuto Orgánico y los manuales de Organización.
- La Universidad cuenta con Reglamento Interior de las Academias, Reglamento Interior del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California y el Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California.
- No se cuenta con un Código de Conducta.
- No se cuenta con una manifestación por escrito del cumplimiento del Código de Ética por parte de los servidores públicos de la institución.

Evaluación de Riesgos

- Se dispone de un Plan de Desarrollo Institucional.
- Se cuenta con programas Estratégicos y Programa Operativo Anual.
- Se cuenta con Indicadores institucionales.
- Se cuenta con un Sistema Institucional de Planeación, Programación y Presupuestario, para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- No se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos que identifiquen los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad.
- Se carece de mecanismos para identificar el riesgo potencial de actos de corrupción y contrarios a la integridad en todos los procesos.
- No se cuenta con una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de esta naturaleza para garantizar que están operando adecuadamente.

Actividades de Control

- La Universidad cuenta con manuales de organización en los que se establecen las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos de la Universidad.
- Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, como son los Sistemas del Área Académica, Administrativa y del Área Financiera.
- Existen políticas y lineamientos de seguridad para proteger sus sistemas informáticos y de comunicación.
- La Universidad cuenta con procedimientos de recuperación de información.
- La Universidad cuenta con procedimientos de respaldo de información.
- La Universidad no tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Información y Comunicación

• Se cuenta con un Plan de Sistemas de Información formalizado, debidamente alineado y que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

- Existen responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
- Se emite un documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional (Informe de Auditoría).
- Se genera información de los Acuerdos por los que se emiten los Manuales de Contabilidad Gubernamental (Estados de situación financiera, Actividades y Flujo de Efectivo).
- No se cuenta con procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que se realizaron.
- La Universidad no ha evaluado el control interno y de riesgos en el último ejercicio realizado a los sistemas informáticos, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Supervisión

- Se cuenta con cuadernos de planeación y desarrollo institucional para el seguimiento y evaluación de las actividades universitarias, que entre sus acciones contiene la difusión de los trabajos que fueron realizados, y cuyo propósito fundamental es informar a toda la comunidad universitaria los resultados de la tercera reunión de seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, a través de la perspectiva de los Grupos Técnicos de Planeación y Seguimiento.
- No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno que permitieran establecer programas de trabajo para atender las deficiencias o establecer lineamientos y mecanismos para comunicar las evaluaciones de Control Interno y las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Federación radicó recursos del programa U006 al Gobierno del Estado de Baja California por un total de 1,307,904.4 miles de pesos, durante el periodo del 10 de enero al 4 de diciembre de 2014, recursos que generaron intereses por 368.7 miles de pesos, los cuales de acuerdo con la proporción de recursos federales ingresados en la cuenta bancaria, corresponden al programa 330.8 miles de pesos, recursos que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California no presentó evidencia de su reintegro a la cuenta de la TESOFE.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó el reintegro por 330.8 miles de pesos por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, por lo que solventó lo observado.

- 3. La cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, en la que ingresó el total de los recursos federales del programa U006, no presentó saldos pendientes de ejercer al 31 de diciembre del 2014; sin embargo, la cuenta bancaria utilizada por la UABC en la que ingresaron los recursos federales transferidos del Convenio presentó un saldo al 31 de diciembre de 2014 por 44.6 miles de pesos, que correspondieron a cheques en tránsito por los gastos de operación erogados que coinciden con los registros contables.
- **4.** Se comprobó que la UABC abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 por 1,307,904.4 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 1,249.7 miles de pesos; asimismo, abrió tres cuentas bancarias adicionales para el pago de gastos de operación de los campus de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California registró en su contabilidad los recursos federales transferidos del programa U006 a la UABC por 1,307,904.4 miles de pesos y los intereses generados por 368.7 miles de pesos; asimismo, la UABC registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del Convenio por 1,307,904.4 miles de pesos y los intereses generados por 1,249.7 miles de pesos.

Destino de los Recursos

6. La Universidad presentó en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como recursos ejercidos 3,690,146.2 miles de pesos, cifra que incluye diversos programas federales, de los cuales 1,309,154.1 miles de pesos corresponden a los recursos del programa U006, aplicados en los rubros siguientes:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2014

(miles de pesos)

		(miles de pesos)			
		ESTADO DE	CONVENIO		1 13 %
CAPÍTULO	CONCEPTO	ACTIVIDADES DEL 1 DE ENE. AL 31 DE	DE APOYO FINANCIERO	IMPORTE REVISADO	% REVISADO
		1000	Servicios Personales	2,673,233.0	990,327.3*
2000	Materiales y Suministros	132,245.2	59,634.4	0	0.0%
3000	Servicios Generales	659,944.0	241,315.3	63,419.4	4.8%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	95,924.7	17,877.1	17,877.1	1.4%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	121,122.1	0	0	0.0%
6000	Inversión Pública	7,677.2	0	0	0.0%
150 50.4	Total	3,690,146.2	1,309,154.1	1,071,623.8	81.9%

^{*} Incluye Servicios Personales, Carrera Docente, Política Salarial 3.5% en sueldos y 2.4% en PNL y Carrera Docente (nivelación SMG) (Abr-Dic).

Fuente: Estado de Actividades y Convenio de Apoyo Financiero.

7. En los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se determinaron pagos de diversos conceptos que no se encuentran considerados en el Convenio de Apoyo Financiero, mediante los que se transfirieron los recursos del programa U006 por 23,484.7 miles de pesos, relacionados con gastos correspondientes a Becas por 17,877.1 miles de pesos, Eventos culturales por 1,396.6 miles de pesos, Conservación de edificios, jardines y unidades deportivas por 3,047.6 miles de pesos, pago de Seguros por 852.6 miles de pesos y comisiones bancarias por 310.8 miles de pesos.

14-4-99003-02-0511-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Autónoma de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 23,484,701.03 pesos (veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos un pesos 03/100 M.N.), por conceptos fuera del destino del Convenio de Apoyo Financiero (Becas, Eventos culturales, Conservación de edificios, jardines y unidades deportivas, pago de Seguros y Comisiones bancarias). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación y reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación del monto observado.

8. Con la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, se determinaron conceptos no considerados en el Convenio de Apoyo Financiero, así como pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo otorgado como licencia sin goce de sueldo y a empleados que no acreditaron cumplir con el perfil requerido para los puestos desempeñados, mediante los cuales se transfirieron los recursos del programa U006 por 470,793.1 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se muestra a continuación:

^{**} No incluye intereses generados.

- a) Erogaciones por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario no autorizadas en los contratos colectivos de trabajo o convenios celebrados por 19,592.5 miles de pesos corresponden a la aportación federal.
- b) Erogaciones por concepto de Estímulo de Carrera Docente que se excedieron por 5,742.8 miles de pesos en relación con el monto federal autorizado en el convenio.
- c) Pagos a 4,063 categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores que no se encuentran autorizadas por la SEP, de las cuales la Universidad ejerció 415,632.8 miles de pesos.
- d) Se identificaron pagos por 26,058.8 miles de pesos que exceden el límite máximo del tabulador autorizado por la SEP, correspondientes a 89 categorías de 935 administrativos, 1,158 académicos y 20 mandos medios y superiores.
- e) Se realizaron pagos no justificados a 10 administrativos y 11 académicos, por 2,715.5 miles de pesos, por concepto de comisiones sindicales.
- f) Pagos por concepto de percepciones autorizadas a 17 personas en periodos posteriores a la fecha de su baja por 70.9 miles de pesos.
- g) Pagos a 3 administrativos y 1 académico durante el periodo otorgado como licencia sin goce de sueldo por 32.1 miles de pesos.
- h) En 4 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido para los puestos desempeñados, que significaron remuneraciones de enero a diciembre de 2014, por 947.7 miles de pesos.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió para el inciso a) oficios de autorización, convenios y contratos colectivos con los que aclaró la autorización de Prestaciones no Ligadas al Salario por un importe de 11,111.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente de solventar un importe de 8,481.5 miles de pesos, para el inciso f) proporcionó documentación, con la cual aclaró un monto de 65.0 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 5.9 miles de pesos más 0.2 miles de pesos de intereses generados desde su disposición hasta su reintegro; para el inciso g) proporcionó el formato de Percepción/Descuentos por empleado y formato de padrón departamental de las 4 personas observadas, con lo que aclaró 22.8 miles de pesos y reintegró a la cuenta de la TESOFE un monto de 9.3 miles de pesos más 0.3 miles de pesos de intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, y para el inciso h) proporcionó el Título de un caso, por lo que aclaró 93.1 miles de pesos, sin embargo, no acreditó los 3 casos restantes por lo que queda pendiente de justificar o reintegrar 854.6 miles de pesos.

14-4-99003-02-0511-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Autónoma de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 459,485,979.99 pesos (cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), integrados por Prestaciones no Ligadas al Salario no autorizadas por 8,481.496.51 pesos; por pagos excedentes al autorizados por concepto de Estimulo de Carrera Docente por 5,742,784.99 pesos; por categorías no autorizadas por la SEP por 415,632,761.52 pesos; excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por 26,058,841.91 pesos; pagos de comisionados sindicales por 2,715,535.58 pesos y pagos a tres trabajadores que no acreditaron cumplir con el perfil requerido para el desempeño de los puestos en el Estatuto

de Personal Académico de la Universidad por 854,559.48 pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación y reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación del monto observado.

- **9.** Con el análisis de los pagos provisionales de ISR y de los comprobantes de operación de las transferencias interbancarias del pago de contribuciones federales, se constató que la UABC enteró recursos por 371,999.6 miles de pesos, así como 403,759.2 miles de pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de cuotas obrero patronales y aportaciones de seguridad social de los empleados de la Universidad.
- **10.** Con la revisión del personal adscrito a la Universidad que le fue autorizado incapacidades por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no se identificaron pagos improcedentes.
- 11. Con la visita física a la Facultad de Derecho de la Universidad, se constató que de la muestra seleccionada de 150 trabajadores correspondientes a 29 categorías, se localizaron e identificaron 119 empleados y de los 24 no localizados la Universidad justificó la ausencia con los formatos de movimientos de personal, carga horaria y renuncias; asimismo, se comprobó a través de la aplicación de los cuestionarios, la relación laboral con la Universidad durante el ejercicio revisado.

Transparencia

- **12.** Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia, registro e información contable y presupuestal y transparencia, que consisten en lo siguiente:
- a) La SPF abrió una cuenta bancaria productiva para recibir los recursos federales provenientes del programa U006, formalizados a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,307,904.4 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue específica debido a que se registraron ingresos de otros programas federales por 164,383.8 miles de pesos; asimismo, no proporcionó el oficio de notificación a la SEP, en el que le indicara la cuenta bancaria en la que la Tesorería de la Federación le radicó los recursos.
- b) La SPF no ministró a la UABC la totalidad de los recursos estatales, dejando de aportar 14,780.8 miles de pesos (1.4%) de los subsidios estatales convenidos.
- c) La SPF no proporcionó evidencia de la entrega de los recibos oficiales a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP.
- d) De los ingresos obtenidos de los Convenios del Apoyo Financiero por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California no se cuenta con los registros presupuestales correspondientes.
- e) La documentación justificativa y comprobatoria del gasto presentada por la UABC se encuentra cancelada con la leyenda de "operado" y el nombre del programa; sin embargo, se identificaron gastos de operación que no fueron registrados de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.
- f) El importe reportado en los estados financieros por la Universidad del programa U006 por 2,375,027.1 miles de pesos en comparación con la cifra reportada como pagado en el PASH por 2,079,021.3 miles de pesos, presenta diferencia por 296,005.8 miles de pesos, sin emitir la aclaración correspondiente.

- g) La Universidad envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales del ejercicio de 2014 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero; sin embargo, los trimestres primero, tercero y cuarto se enviaron con 4, 3 y 11 días naturales de desfase, respectivamente, respecto de los plazos que establece la normativa.
- h) La UABC, proporcionó evidencia del envío al Ejecutivo Estatal de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, durante los primeros 90 días, del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio; sin embargo, no proporcionó evidencia de su envío a la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso d) aclaró que en virtud de que los ingresos recibidos del Convenio de Apoyo Financiero son transitorios y pertenecen a un tercero únicamente registra contablemente el ingreso en cuentas acreedoras del Estado de Situación Financiera.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos e), g) y h) remitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núms. 3/2015, 4/2015 y 9/2015, respectivamente, con lo que se promueve lo observado para dichos incisos.

14-A-02000-02-0511-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, a efecto de implementar las acciones necesarias, para que en lo subsecuente se abra una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos federales del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

14-9-99003-02-0511-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable para el inciso f) en materia de transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

14-B-02000-02-0511-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable para los incisos a), b), c) y d) en materia de transferencia, registro e información contable y presupuestal y transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 346.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 482,970.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,071,623.8 miles de pesos, que representó el 81.9% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la Universidad informó que devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos y servicios personales; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Convenio de Apoyo Financiero, que generaron montos por aclarar por importe de 482,970.7 miles de pesos, principalmente por pago de categorías que no se encuentran autorizadas por la SEP; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la Universidad envió los informes trimestrales primero, tercero y cuarto con 4, 3 y 11 días naturales de desfase y no proporcionó evidencia del envío de los estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Recursos Humanos y de Servicios Administrativos, y la Tesorería de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- 2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 43.

- 3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, tercer párrafo, 65, 85, fracción II, y 107, fracción I.
- 4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
- 5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 37, 70, fracción II, y 69, párrafos segundo y cuarto.
- 6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero, Cláusulas primera, tercera, incisos b, c), g), cuarta y Apartado "B" del Anexo Único.

Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California: Artículos, 32, 33,37 y 46.

Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Autónoma de Baja California: artículo 11, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 338/2015 del 22 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



Universidad Autónoma de Baja California PATRONATO UNIVERSITARIO

Auditoría Interna

Mexicali, Baja California, a 22 de julio de 2015 Oficio No.338/2015

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE .-

Apreciable Ingeniero:

Por medio del presente anexamos oficio de respuesta a las consultas hechas a la Secretaría de Educación Pública de la auditoría 511 de la Cuenta Pública 2014, del resultado 13, 16 y 17. Cabe hacer mención que la consulta fue con los números de los resultados preliminares que no incluían el control interno por lo que en el oficio se señalan resultados 12, 15 y 16.

El punto 4 se refiere al resultado final 12 (que en la preliminar era el 11).

Así mismo, se anexa Oficio No.888/2015 en el que se entrega informe a la SEP en cumplim ento a la Cláusula Tercera inciso c) del Convenio de Apoyo Financiero, observada en el resultado 26, 00 是以

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo a sus apreciables órdenes,

ATENTAMENTE "POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE" **AUDITOR INTERNO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

AUDITORÍA INTERNA

M.A. ANÁ MA. GUILLÉN JIMÉNEZ

UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPACHAD

22 de Juin de 2015 **ESPACHAD** AUDITORÍA INTERNA

50

COPIAS: Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández.- Rector Dr. Víctor Manuel Alcántar Enriquez. - Tesorero

Arg, Raymundo Montiel Patiño. - Director de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos

"82" de la ASF

C.P. Elizabeth Hernández. - Auditor Habilitado de la ASF

Expediente Minutario AMGJ/Corin@*